



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-048MHL001-E180-2019**

**ACTA DE FALLO**

**1.-** En la Ciudad de México, a las 17:00 horas del 16 de mayo de 2019, se celebra en la Sala de Juntas de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Atletas No. 2, edificio "Pedro Infante" primer piso, C.P. 04220, Alcaldía Coyoacán, el **Acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-048MHL001-E180-2019**, de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al **punto 2.7.** denominado **"FALLO"** de la Convocatoria de la Invitación, a través de la cual Canal 22 pretende realizar la contratación de los:

**PRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN TITULADA**  
**"LA DICHOSA PALABRA", TEMPORADA 17**

**2.-** Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al acto son: **Lic. Rosendo B. Gallardo Amador**, Director de Administración; **Enrique Mora Morán**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Eduardo Francisco Miranda Sandoval**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales; **Lic. Emmanuel Caballero Martínez**, Director de Producción; **Óscar Estrada Arellano**, Jefe del Departamento de Apoyo a Coproducciones; **C.P. José Luis González Culebro**, Gerente de Presupuestos; como asesores: **Lic. Gerardo Rodolfo Cortés Campos**, Jefe del Departamento de Gestión Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y **Lic. Obdulia Yolanda Torres Muñoz**, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, cuyas firmas figuran al final de esta acta.

**3.-** Los nombres o razones sociales de los licitantes que presentaron proposiciones, a través del sistema CompraNet, son los que aparecen a continuación:

No.	Nombre o Razón Social
1	KMZ PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
2	PRODUCCIONES CON SENTIDO, S.A. DE C.V.
3	SYN COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

Procedimiento : 954415 - Producción de una serie de programas de televisión titulada La Dichosa Palabra ✓ Evaluación Final

Expediente : 1909059 - Producción de una serie de programas de televisión titulada La Dichosa Palabra

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/05/2019 01:00:00 PM

Licitante	Precio Total	Respuestas a los Requerimientos
KMZ PRODUCCIONES SA DE CV	1,562,600	
PRODUCCIONES CON SENTIDO SA DE CV	1,369,120.74	
SYN COMPAÑIA SA DE CV	1,487,200	
Total 3		Página 1 de 1

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature and number '1' in blue ink]*





4.-De conformidad a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado del análisis detallado, efectuado por la Dirección de Administración a las proposiciones técnicas y económicas recibidas de los licitantes antes descritos; y de conformidad a lo precisado en el punto 3 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la Convocatoria de la Invitación, se determinó lo siguiente:

**-Análisis Administrativo:**

De la revisión y análisis cualitativo realizado a la propuesta técnica presentada por el licitante **KMZ Producciones, S.A. de C.V.**, se observó que la totalidad de las hojas de los documentos que integran su propuesta carecen de folio, incumpliendo con ello lo estipulado en el punto 2.5 denominado "REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con sustento en lo establecido en los puntos 3.1 denominado "CRITERIOS GENERALES" incisos b) y j) y 5.1 denominado "DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES" incisos a) y i) de la convocatoria, motivo por el cual **se procede a desechar su propuesta de la presente Invitación.**

**-Análisis Técnico - Económico:**

Se tienen por aceptadas las proposiciones presentadas por los licitantes **Producciones con Sentido, S.A. de C.V.** y **SYN Compañía, S.A. de C.V.** por cumplir con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la Convocatoria de la Invitación.

**Referencias Normativas:**

**3.1 CRITERIOS GENERALES.**

- b) *Se verificará que las proposiciones incluyan la información, documentación y reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, anexos y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, desechándose las propuestas que no cumplan con lo solicitado;*
- j) *Se verificará que cada uno de los documentos que integra la proposición y aquellos distintos a esta, **estén foliados** en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. (Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP). En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la propuesta no será desechada. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la documentación contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, Canal 22 tampoco podrá desechar la proposición. Si se constata que la totalidad de las hojas de los documentos que integran la propuesta, carecen de folio, la propuesta será desechada.*

**5.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

*Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.*

- a) *Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos de Ley o que afecten la solvencia de la proposición y que están marcados como obligatorios en la Convocatoria de esta Invitación, o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta;*
- i) *Cuando la totalidad de las hojas de los documentos que integran la propuesta, carecen de folio, la propuesta será desechada.*

Handwritten signatures and marks: A large blue signature on the right side, and several smaller blue initials and marks at the bottom of the page, including a large 'A', a '2', and other scribbles.





Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

## 5.- FALLO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el punto 2.7. denominado "FALLO" de la Convocatoria, se hace del conocimiento de los presentes que en observancia a lo estipulado en los artículos 36 y 36 Bis de la referida ley y en el punto 3 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de la Convocatoria, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales evaluó las proposiciones aceptadas y determinó, que por cumplir con los requisitos y requerimientos técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, y por resultar la propuesta solvente más baja, otorgar la siguiente adjudicación:

**Se adjudica al licitante Producciones con Sentido, S.A. de C.V., la Producción de una serie de televisión titulada "La Dichosa Palabra", temporada 17, por un importe mínimo de \$1,053,169.80 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100) y un máximo de \$1,369,120.74 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 74/100) antes del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia que iniciará a partir del 20 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2019, por presentar su propuesta económica con los precios solventes más bajos y aceptables para el presupuesto de Canal 22.**

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **punto 2.10** denominado "**FIRMA DEL CONTRATO**" de la Convocatoria, el representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de Canal 22, ubicada en la planta baja del edificio "Pedro Infante", dentro de las instalaciones de los Estudios Churubusco, en la calle de Atletas No. 2, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04220, en la Ciudad de México, previa entrega de la documentación legal solicitada en el **punto 2.9** denominado "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO**" de la misma Convocatoria, tanto en archivo electrónico (formato PDF) como en copia simple para la elaboración del contrato.

El licitante adjudicado deberá entregar **previamente a la firma del contrato correspondiente, documento vigente expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019).

El licitante adjudicado deberá entregar **previamente a la firma del contrato correspondiente, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),** en el que éste emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015).





De igual manera, el licitante adjudicado deberá entregar **previamente a la firma del contrato correspondiente, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, en el que éste emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017).

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la fianza relativa a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el **punto 2.2.1.**, denominado **“PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”** de la Convocatoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles; por lo anterior, el licitante se obliga a cumplir al cien por ciento con lo establecido en su propuesta técnica y económica.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17:30 horas del día de su inicio, se da por concluido el presente acto, firmando al calce los servidores públicos que participaron en el mismo.

**POR LA CONVOCANTE**



---

**LIC. ROSENDO B. GALLARDO AMADOR**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



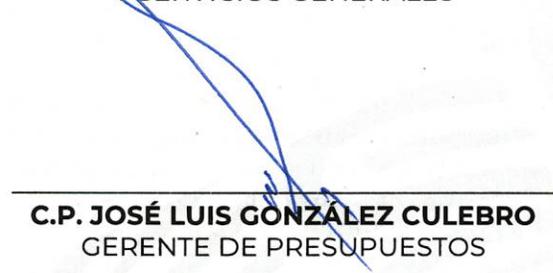
---

**ENRIQUE MORA MORÁN**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



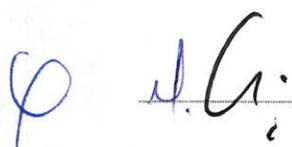
---

**EDUARDO FCO. MIRANDA SANDOVAL**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES



---

**C.P. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CULEBRO**  
GERENTE DE PRESUPUESTOS





**LIC. EMMANUEL CABALLERO MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN

**ÓSCAR ESTRADA ARELLANO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
APOYO A COPRODUCCIONES

**ASESORES**

**LIC. OBDULIA YOLANDA TORRES MUÑOZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**LIC. GERARDO RODOLFO CORTÉS CAMPOS**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Esta foja corresponde al Acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-048MHL001-E180-2019, correspondiente a la contratación de la Producción de una serie de televisión titulada "La Dichosa Palabra", temporada 17, celebrada el 15 de mayo de 2019.

